

REGISTRADA BAJO EL N° 5.170.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 278.874/3 - Fichero N° 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09445-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 49.952 de fecha *26 de Noviembre de 2019*, se ratificaron ad referendum del Concejo Municipal, los Convenios suscriptos en fecha 26 de Marzo de 2019 entre la Municipalidad de Rafaela y Nuevo Central Argentino S.A. (NCA), y entre dichas partes y el CLUB RAFAELINO DE ATLETISMO Y SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTIVOS (CRAS), respectivamente.

Que dichos convenios tienen por objeto la regularización del ejercicio de los derechos de uso precario sobre determinados espacios de estación otorgados en favor del Municipio y de la entidad deportiva antes mencionada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Art. 1.º) Refrendase el Decreto N° 49.952 de fecha *26 de Noviembre de 2019*, mediante el cual se ratificaron los Convenios suscriptos en fecha 26 de Marzo de 2019 entre la Municipalidad de Rafaela y Nuevo Central Argentino S.A. (NCA), y entre dichas partes y el CLUB RAFAELINO DE ATLETISMO Y SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTIVOS (CRAS), respectivamente.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela